



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 22 de mayo de 1986

Núm. 116

## ELECCIONES GENERALES 1986

### Junta Electoral Central

Núm. 31.771

ACUERDO de 28 de abril de 1986, de la Junta Electoral Central, sobre delegación de determinadas competencias en las Juntas Electorales Provinciales.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 65.5 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Junta Electoral Central, en su reunión del día 28 de abril de 1986, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se delegan en las Juntas Electorales Provinciales, a los efectos de las elecciones generales convocadas por Real Decreto 794 de 1986, de 22 de abril, las competencias reconocidas a la Junta Electoral Central por la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en orden a la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en las programaciones regionales y locales de los medios de comunicación de titularidad estatal y de aquellos otros medios de ámbito similar que tengan también el carácter de públicos; cuando la programación sea de ámbito superior al provincial, la delegación se entiende hecha a favor de la Junta Electoral Provincial en cuyo ámbito territorial radique el medio o el centro emisor.

Madrid, 28 de abril de 1986. — El presidente, Paulino Martín Martín.

(Del "BOE" núm. 111, de fecha 9 de mayo de 1986.)

### Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Núm. 33.837

Don Fernando Goded Javierre, secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en sesión celebrada por la Junta Electoral Provincial el día 20 de mayo de 1986, con el fin de cumplir lo preceptuado en el artículo 47.3 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General, se ha realizado la proclamación de los candidatos al Congreso y al Senado, en la siguiente forma:

### CONGRESO

#### Centro Democrático y Social (CDS)

1. José-Luis Merino Hernández
2. León Buil Giral
3. Rafael de Miguel Giménez
4. José-Manuel Díaz Sancho
5. María-Isabel Pedro de Alcántara Gasca
6. Javier Cabeza Beunza
7. Gregorio Pérez Liñán
8. Ignacio Ortega Maynar

Suplentes:

Enrique Aparicio Palomar  
Miguel-Angel Royo Oliveros  
Manuel Plaza Mayor

#### Partido Obrero Socialista Internacionalista (POSI)

1. Enrique González Sardinero
2. María-Francisca Espín Espín
3. Miguel Poca Sánchez
4. María-Paz Benito Fresco
5. Juan-Enrique Hernando Vernet
6. Manuel Sepúlveda Ferrer
7. María-Luz Bres Julbe
8. Teodoro Lara Bonillo

Suplentes:

Eduardo Fernández Herrero (independiente)  
José-Francisco Ruiz Casado  
Gerardo Ruiz Tejero

#### Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1. Francisco-José Fernández Ordóñez
2. José-Félix Sáenz Lorenzo
3. Elías-Ramón Cebrián Torralba
4. Fernando Gimeno Marín
5. Carlos Pérez Anadón
6. Inés-María-Carmen-Juana Ayala Sender
7. Daniel Navarro Blas
8. Florencia-Africa Usé Barrio

Suplentes:

Inés Pociña Pérez  
Ramón Urbano Gil  
Julián Lorente Floría

#### Partit dels Comunistes de Catalunya (PCC)

1. Francisca Rodríguez Merelo
2. José-Ramón Sáez Bono
3. Francisco Reyes Toro
4. Antonio Valle Ortiz
5. Carmen Pérez García
6. Sandalio García Ferrez
7. María-Carmen Vidal Sanz
8. Antonio Angulo Baena

Suplentes:

María-Encarnación Payán González  
Rafael Garés Muela  
Antonio Poyato Carretero

#### Partido Socialista de los Trabajadores (PST)

1. Miguel-Angel Cihuelo Carasol
2. Francisco Sánchez García
3. Roberto García Royo
4. Natividad Martín Cubero
5. Domingo Maestro Enfedaque
6. Pablo-Julián Lou Ibarra
7. Miguel-Angel Gavín Langarita
8. Jesús Barberán Viana

Suplentes:

Jesús Moreno Martínez  
José-Luis González Lozano  
María-Belén Alonso Vicente

#### Coalición Izquierda Unida

1. Adolfo Burriel Borque (Partido Comunista de España)
2. Miguel-Angel Galindo Vicente (Partido Comunista de los Pueblos de España)
3. José-María Andrés Navarrete (Partido Comunista de España)
4. José-María Abán Simán (Federación Progresista)
5. José Cebrián Catalán (Partido Acción Socialista)
6. Santiago Gascón Santos (Partido Humanista de Aragón)
7. Pilar Tobed Moneo (Partido Comunista de España)
8. Félix Quintana Calvo (Partido Carlista)

Suplentes:

Manuel Lucas de Pedro (Partido Comunista de los Pueblos de España)  
Belén Ruiz Sebastián (Partido Humanista de Aragón)  
José-Miguel Gómez Tutor (Partido Carlista)

**Mesa para la Unidad de los Comunistas**

1. Miguel-Angel Loriente Ariza
2. Luis Tomás Casas
3. Mariano Hormigón Blázquez
4. Isabel Iniesta de Hoyos
5. Angel Millán Martín
6. Mariano Sánchez Relancio
7. José Gaudes' Guallar (independiente)
8. Francisco Ferrando Saúco

**Suplentes:**

Martin Rodríguez Santamaría  
José-Luis Melgares Hidalgo  
Emilio Alloza Díez

**Unidad Popular Republicana (UPR)**

1. Jorge Hernández Esteruelas (PCE, M-L)
2. José Allué Piruza (independiente)
3. Pilar Corral Sanz (CRPE)
4. Andrés Pejenaute Cebrián (PCE, M-L)
5. Antonio Fernández Sánchez (independiente)
6. María-Jesús Oliván Giménez (PCE, M-L)
7. Pedro Gascón Pola (independiente)
8. José-Luis Gómez Claveras (PCE, M-L)

**Suplentes:**

María-Teresa Enfedaque Echevarría (PCE, M-L)  
José-Ignacio Lafuente Llera (independiente)  
Pascual Blanco Torres (PCE, M-L)

**Coalición Popular**

1. José-Ramón Lasuén Sancho (Alianza Popular)
2. Luisa-Fernanda Rudi Ubeda (Alianza Popular)
3. Santiago Palazón Valentín (Alianza Popular)
4. Roberto Delgado Carabantes (Partido Liberal)
5. Pedro Tabuenca Aured (Alianza Popular)
6. María-Victoria de Vivero y Seoane (Alianza Popular)
7. Guillermo Tena Planas (Alianza Popular)
8. Enrique López Codes (Alianza Popular)

**Suplentes:**

Mariano Faci Ballabriga (Alianza Popular)  
Nuria Prat Baldoín (Alianza Popular)  
Félix Bernad Giménez (Partido Demócrata Popular)

**Partido Reformista Democrático (PRD)**

1. Luis Gamir Casares
2. Jesús Arroyo Martínez
3. Francisco-José Trullenque Adell
4. Fernando Tormo García
5. Teresa Mayayo Dehesa
6. Juan-Manuel Verde López
7. Jerónimo Palazón Ors
8. José-María Alava Hidalgo

**Suplentes:**

Javier Esteban Trullenque  
Joaquín Bueno Sesé  
Fernando Navarro Alduain

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

1. Hipólito Gómez de las Rocas
2. Isaías Zarazaga Burillo
3. José-María Mur Bernad
4. Joaquín Guerrero Peyrona
5. José-Cruz Murillo Arruego
6. María-Blanca Blasco Nogués
7. Carlos Fernández Guaza
8. Antonio Quero Martín

**Suplentes:**

Francisco-José García López de Uribe  
Alejandro Villaverde Marugán  
Pascual Villafranca Lafarga

**Unificación Comunista de España (UCE)**

1. Pedro-Rufino Benítez Martín
2. Jesús-María Morte García (independiente)
3. Carlos-Miguel Abril Carceller (independiente)
4. Esteban García Lorente (independiente)
5. Salvador Espinosa Pérez
6. José-María Marco Auría
7. Alfredo Villagrana Collado
8. María de los Angeles Valero Cascales

**Suplentes:**

Beatriz Cano Martínez (independiente)  
José Visús Guilanya  
María del Carmen Villódrez Martínez

**Falange Española de las JONS (F. E. de las JONS)**

1. Gonzalo Montardit Buera
2. Enrique Zoppetti Martínez
3. María-Carmen-Josefa Sanz Franco
4. José-Antonio Martínez Medrano
5. Lázaro de Gregorio Giménez
6. José-Manuel Domínguez Moreno
7. Francisco-Javier Arnau Vidal
8. Francisco Peña Sanz

**Suplentes:**

Juan Pérez Cerdán  
Pascual Gayán Gómez  
Enrique Incógnito Frontiñán

**Vértice Español Reivindicación Desarrollo Ecológico (VERDE)**

1. Manuel Martínez Sampelayo (independiente)
2. Angel Ferrer Atance (independiente)
3. Francisco López Gimeno (independiente)
4. Antonio-Gerardo Solano Almudí (independiente)
5. Francisco Silva Redondo (independiente)
6. Carlos Pallarés Melguizo (independiente)
7. Tomás Pérez Jiménez (independiente)
8. Jaime Higón Silvestre (independiente)

**Suplentes:**

Luis-Gabriel Fernández Parraga (independiente)  
José-Luis Inchusta Pérez (independiente)  
Antonio Roque Abasolo (independiente)

**SENADO****Centro Democrático y Social (CDS)**

1. José-Luis de Torres Aured
2. Armando Gállego Melendo
3. Félix Pérez Alloza

**Suplentes:**

Antonio Rey Ruiz  
Faustino-José Montaner Escolano  
Jacinto Mainar Ramo

**Partido Obrero Socialista Internacionalista (POSI)**

1. Luis-Alfredo Correas Forniés

**Suplente:**

Zoilo Mansilla García

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

1. Bernardo Bayona Aznar
2. Gonzalo Arguilé Laguarta
3. Luis-Carlos Piquer Jiménez

**Suplentes:**

Benito Rodrigo González  
Enrique Gastón Sanz  
Antonio Domínguez Domínguez

**Coalición Izquierda Unida**

1. José-Manuel Falcón Martín
2. Francisco-Javier Delgado Echeverría
3. Emilio-Eugenio Lacambra Manzano

**Suplentes:**

Manuel Martínez Morales  
José-Angel Martí Puel  
Octavio Marco Caveró

**Mesa para la Unidad de los Comunistas**

1. Fidel Ibáñez Rozas
2. Eladio Morán González
3. Miguel-Angel Zamora Antón

**Suplentes:**

Manuel Cuenca Hidalgo  
Clarisa Mainar Soguero  
Fernando Rodríguez López

**Coalición Popular**

1. Mariano Alierta Izuel (Partido Demócrata Popular)
2. Fernando Herreiz Muruzábal (Partido Liberal)
3. Manuel Nivelá Vicente (Alianza Popular)

Suplentes:

- José-Luis Moreno-Pérez Caballero (Partido Demócrata Popular)
- Joaquín Contamina Espinosa (Partido Liberal)
- Emilio Gomáriz García (Alianza Popular)

**Partido Reformista Democrático (PRD)**

- 1. Antonio Molinos Buisán (independiente)
- 2. José-Luis Ansón Manso
- 3. Berta Blache Lavall

Suplentes:

- Antonio Bustos Herrando
- Ricardo de Felipe Casas
- María-Isolina Díaz Losada

**Partido Aragonés Regionalista (PAR)**

- 1. Emilio Eiroa García
- 2. Javier Alvo Aguado
- 3. Luis-María Garriga Ortiz

Suplentes:

- Fernando Peligero Gómez
- Jesús Gil Tolosa
- José Chavarría Poy

**Unificación Comunista de España (UCE)**

- 1. María-Jesús Collado Blasco

Suplente:

- Pablo-Santiago Marco Auría (independiente)

**Falange Española de las JONS (F. E. de las JONS)**

- 1. Miguel Rivilla Azcune
- 2. María-Angeles Arbizu Lestau
- 3. Antonio-Miguel Julián Turégano

Suplentes:

- Joaquín Blasco Cambra
- Francisco Pérez Arroyo
- Ramón Sebastián del Caso

**Vértice Español Reivindicación Desarrollo Ecológico (VERDE)**

- 1. Fernando Díaz Lahoz (independiente)
- 2. Gregorio Echeverría Lite (independiente)

Suplentes:

- María-Jesús Sánchez Bernal (independiente)
- Antonio-Pedro Tirado Pueo (independiente)

Y para que conste y su remisión a la Junta Electoral Central, "Boletín Oficial del Estado" y *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, y su exposición en el tablón de anuncios de esta Junta, conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, expido y firmo la presente en Zaragoza a 20 de mayo de 1986. — El secretario de la Junta, Fernando Goded Javierre. — Visto bueno: El presidente.

**Junta Electoral de Zona de Caspe**

Núm. 32.146

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se eleva la presente relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

**Ayuntamiento de Maella:**

Salón de sesiones de la Casa Consistorial, sito en la plaza de España, núm. 1.

**Ayuntamiento de Mequinzena:**

Pabellón polideportivo. Puede utilizarse todos los días, menos los sábados por la tarde.

Local Cine Juventud. Puede utilizarse todos los días, menos los domingos por la tarde.

Local abierto: Campo municipal de deportes (fútbol). Puede usarse todos los días, menos los domingos por la tarde.

**Ayuntamiento de Fayón:**

Sala de juntas de este Ayuntamiento, en horario de tarde y noche.

**Ayuntamiento de Fabara:**

Salón de sesiones del Ayuntamiento, sito en la plaza de España, núm. 1.

**Ayuntamiento de Nonaspe:**

Solar del antiguo Centro Republicano, en calle Maella, núm. 21, disponible todos los días.

Campo de fútbol municipal, disponible todos los días, excepto domingos por la tarde.  
Recinto de las piscinas municipales, disponible todos los días.

**Ayuntamiento de Chiprana:**

Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

**Ayuntamiento de Escatrón:**

Local social del Ayuntamiento, en calle Fernando el Católico, núm. 15.

**Ayuntamiento de Sástago:**

Salón de la planta baja de la actual Casa Consistorial, sita en plaza Ramón y Cajal, 4.

**Ayuntamiento de Cinco Olivas:**

Salón de sesiones del Ayuntamiento.

**Ayuntamiento de Caspe:**

Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

Campo de fútbol.

Pabellón municipal.

Caspe, 13 de mayo de 1986. — El presidente de la Junta.

**Junta Electoral de Zona de Daroca**

Núm. 31.416

Don Felipe Iglesias Forcano, secretario de la Junta Electoral de Zona de la ciudad de Daroca y su partido:

Certifica: Que los lugares reservados por los distintos Ayuntamientos de esta Zona para la colocación gratuita de carteles y locales para la celebración de actos electorales son los siguientes:

**Abanto.** — Lugar colocación carteles: Pared del frontón municipal, sito en la plaza Mayor, sin número, con dimensiones aproximadas de 10 metros de largo por 7 metros de alto. Local realización actos: Casa Consistorial (plaza Mayor, 1).

**Acered.** — Lugar: Frontón municipal. Local: Ayuntamiento, sito en plaza de la Iglesia, 8.

**Aguarón.** — Lugar: Pared de 30 x 2 metros en calle Olmos, 4. Local: Nave industrial en carretera de Calatayud, sin número.

**Aguilón.** — Lugar: Tapias de la escuela (10 x 3 metros), en carretera de Herrera, sin número. Local: Casa Cultural.

**Aladrén.** — Lugar: Fachada del Ayuntamiento y escuelas (10 x 2,50 y 8 x 3 metros). Local: Salón del Ayuntamiento.

**Aldehuela de Liestos.** — Lugar: Frontón (7 x 7 metros). Local: Asociación Cultural.

**Anento.** — Lugar: Frontón. Local: Salón del Ayuntamiento, Centro Cultural y Teleclub.

**Atea.** — Lugar: Calle Mayor (20 x 2,50 metros). Local: Ayuntamiento.

**Badules.** — Lugar: Frontón. Local: Escuela.

**Balconchán.** — Lugar: Fachada del Ayuntamiento y Casa Cultural (2 x 3 metros). Local: Casa Cultural y salón del Ayuntamiento.

**Berruoco.** — Lugar: Pared escuelas. Local: Ayuntamiento.

**Cariñena.** — Lugar: Tapias particulares. Local: Plaza de toros.

**Cerveruela.** — Lugar: Pared Casa Consistorial. Local: Casa Consistorial (salón).

**Codos.** — Lugar: Frontón. Local: Ayuntamiento.

**Cosuenda.** — Lugar: Paseo de los Plátanos (50 x 1,50 metros). Local: Local parroquial del cine.

**Cubel.** — Lugar: Frontón. Local: Centro Cultural de Asociación Cultural.

**Cuerlas, Las.** — Lugar: Paredes laterales de las escuelas, sitas en calle Pradillos. Local: Teleclub y planta baja del Ayuntamiento.

**Daroca.** — Lugar: Calle Mayor (13 x 2,40, 10 x 2, 3 x 2,50, 17 x 2,50, 3 x 3, 6 x 2,50 y 5 x 3 metros), situados en los números 13, 35, 46, 76, 102 y 142 de la calle Mayor, respectivamente, y el último en plaza de Santiago.

Local: Salón de actos de la Casa de Cultura, sita en plaza de la Comunidad.

**Encinacorba.** — Lugar: Plaza de Andrés Isern (20 x 3 metros). Local: Salón de actos del Ayuntamiento.

**Fombuena.** — Lugar: Frontón. Local: Escuelas.

**Fuentes de Jiloca.** — Lugar: Casa Consistorial, pared de 5 x 4 metros (frontal) y de 4 x 4 metros en pared derecha. Local: Salón Casas Consistoriales.

**Gallocanta.** — Lugar: Pared pista de baile (plaza Mayor). Local: Saion cultural, planta baja del Ayuntamiento.

**Herrera de los Navarros.** — Lugar: Muros existentes a ambos lados del río. Local: Salón de Cultura del Ayuntamiento (plaza Baja, 1).

**Langa del Castillo.** — Lugar: Paredes de la fragua municipal y escuela donde han de celebrarse las elecciones. Local: Centro Cultural.

**Lechón.** — Lugar: Fachadas de los locales del Ayuntamiento, Centro Cultural, Teleclub y frontón. Local: Centro Cultural y Teleclub.

**Longares.** — Lugar: Puerta de Cariñena, calle Valencia (pared de 1 x 2 metros); plaza de toros, calle Ronda de la Villa (rectángulo de 1,2 por 5

metros); matadero, calle Ronda de la Villa (rectángulo de 2 por 10 metros), pared. Local: Escuelas Viejas (plaza de España).

**Luesma.** — Lugar: Frontón. Local: Escuela (calle Barranco).

**Mainar.** — Lugar: Fachada de Escuelas Nacionales (carretera de Valencia) y fachada Casa Consistorial (plaza de los Mártires). Local: Salón Cultural.

**Manchones.** — Lugar: Fachada de la Casa Consistorial (plaza Mayor), de 15 x 3 metros. Local: Salón Cultural (plaza Mayor).

**Mezalocha.** — Lugar: Fachada del edificio sito en calle Mayor, 8, de 9 x 3 metros; fachada del Ayuntamiento (calle Mayor, 44), de 12 x 2 metros, y fachada del edificio de la Casa Consistorial (calle Mayor, 84), de 4 x 3 metros. Local: Salón Casa Consistorial y Casa Cultural (calle Mayor, núm. 84, y calle Mayor, 8, respectivamente).

**Miedes de Aragón.** — Lugar: Plaza Mayor (5 x 10 metros) y porches de la plaza Mayor (seis pilares cuadrados de 1 x 4 metros). Local: Salón actos Casa Cultural.

**Montón.** — Lugar: Plaza Viela (muro de contención de 40 x 100 metros), plaza Nueva y frontón municipal (50 x 100 metros). Local: Centro polivalente municipal, sito en el Ayuntamiento.

**Mozota.** — Lugar: Lateral escuelas (5 x 5 metros) y pared lavadero (3 x 3 metros). Local: Pabellón municipal.

**Muel.** — Lugar: Parte exterior grupo escolar (300 metros cuadrados). Local: Calle Mayor, 13.

**Murero.** — Lugar: Pared lavadero municipal. Local: Centro Cultural de Murero.

**Nombrevilla.** — Lugar: Frontón. Local: Salón del Ayuntamiento.

**Orajo.** — Lugar: Fachada casa Ayuntamiento (2 x 9,50 metros) y fachada Casa de Cultura (2 metros de alto por 6 de ancho). Local: Casa de Cultura.

**Paniza.** — Lugar: Caseta de cloración (2 metros de ancho por 2 de alto); edificio antiguo Hospital, calle Somontano (7 metros de ancho por 3 de alto); puente (4 metros de ancho por 2 de alto) y toril (4 metros de ancho por 2 de alto). Local: Salón actos Casa Consistorial (plaza España, 1) y antiguas escuelas (General Franco, 47).

**Retascón.** — Lugar: Paredes locales municipales y frontón. Local: Ayuntamiento, Teleclub y Centro Cultural.

**Romanos.** — Lugar: Frontón. Local: Bajos del Ayuntamiento.

**Santed.** — Lugar: Edificio Ayuntamiento (pared). Local: Centro de Cultura.

**Torraiba de los Frailes.** — Lugar: Pared Casa Consistorial. Local: Ayuntamiento.

**Torralbilla.** — Lugar: Pared Casa Consistorial. Local: Salón Ayuntamiento.

**Tosos.** — Lugar: Fachada casa propiedad de Ayuntamiento, calle Horno (6,4 x 10 metros). Local: Casa de Cultura (Mayor, 37).

**Used.** — Lugar: Pared viviendas propiedad del Ayuntamiento, calle del Toro (17 x 2,5 metros). Local: Salón de actos.

**Val de San Martín.** — Lugar: Fachada frontón municipal (6 metros de alto por 10 de ancho). Local: Casa de Cultura.

**Valdehorna.** — Lugar: Casa Ayuntamiento, fachada (9 x 2 metros). Local: Ayuntamiento.

**Villadoz.** — Lugar: Frontón público (12 metros de ancho por 7 de alto). Local: Salón Cultural, en plaza del Horno.

**Villafeliche.** — Lugar: Dos paneles de la Casa Consistorial, que se adquirirán por el Ayuntamiento, de 2 metros de largo por 2 de ancho. Local: Centro polivalente municipal, calle Iglesias, 8.

**Villanueva de Jiloca.** — Lugar: Barbacana que separa la plaza de la calle Rambla, de 10 metros de largo por 1,20 de alto, sita en plaza Marqués de Montemuzo. Local: Ayuntamiento.

**Villanueva de Huerva.** — Lugar: Frontón en calle Estación, de 13 metros de ancho por 13 de alto. Local: Casa de Cultura, San Martín, 1.

**Villarreal de Huerva.** — Lugar: Frontón público (12 x 8 metros). Local: Ayuntamiento.

**Villarroya del Campo.** — Lugar: Casa Ayuntamiento, pared de 5 metros de alta por 5 de ancha. Local: Salón Cultural, calle Arrabal.

**Vistabella.** — Lugar: Fachada del Ayuntamiento, de 15 metros de largo por 3 de alto, y frontón, de medidas similares. Local: Ayuntamiento.

Daroca, 6 de mayo de 1986. — El secretario de la Junta, Felipe Iglesias.

## Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 31.417

En virtud de lo acordado en sesión de esta Junta, celebrada en el día de hoy, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan por los Ayuntamientos de la demarcación de esta Junta para la realización gratuita de actos de campaña electoral, hasta el día de la fecha, son los siguientes:

**Ainzón.** — Salón de actos de las escuelas públicas y salón cultural.

**Ambel.** — Salón de actos, calle San Juan, 17.

**Borja.** — Polideportivo municipal.

**Fréscano.** — Salón de sesiones del Ayuntamiento.

**Fuendejalón.** — Local de calle San Pedro, 21.

**Grisel.** — Juego de Pelota.

**Malón.** — Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

**Novallas.** — Complejo "Santo Domingo".

**Pozuelo de Aragón.** — Pabellón municipal.

**San Martín de Moncayo.** — Juego de Pelota y quiosco de música.

**Santa Cruz de Moncayo.** — Juego de Pelota.

**Tabuena.** — Pabellón municipal.

**Tarazona.** — Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

**Torrellas.** — Salón social, calle San Juan, 4.

**Vera de Moncayo.** — Casa de Cultura.

**Vierlas.** — Centro recreativo cultural.

Lo que se publica para general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 7 de mayo de 1986. — La presidenta, Nerea Juste Díez de Pinos.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

##### Servicio de Notificaciones

Núm. 30.831

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, cuota, intereses y sanción*

Acta F0029971. Aladrén Herrero, Antonio. Carlos Saura, 6-8-10. Renta personas físicas. 41.002. 2.460. 20.501.

Acta F0069233. Aladrén Herrero, Antonio. Carlos Saura, 6-8-10. Renta personas físicas. 25.999. 3.351. 13.000.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación.

Igualmente, si en el transcurso de cinco días, contados desde el siguiente al de su publicación en este *Boletín*, presta por escrito su conformidad ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, la sanción impuesta le será condonada en su 50 %.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El jefe de la Dependencia.

Núm. 30.832

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, núm. 1, de Fuendejalón (Zaragoza), se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente ha sido practicada la siguiente resolución:

#### 1. Referencias:

Sujeto pasivo: Aznar Cuartero, María-Carmen. Domicilio: Calle Mayor, 1, Fuendejalón. Concepto: Impuesto renta personas físicas. Acta: B-456468. Fecha: 2 de abril de 1984. Reg. Insp.: 3.069.

Para poder tramitar el expediente referenciado, del cual es directamente interesada María-Carmen Aznar Cuartero, es necesario aporte en esta Sección la carta de pago original expedida a su nombre, número de liquidación QG-11.109-F, número de referencia B-456468 e importe de 49.036 pesetas, ya que el documento que consta en el expediente es el resguardo provisional.

#### 2. Referencias:

Sujeto pasivo: Aznar Cuartero, María-Carmen. Domicilio: Calle Mayor, 1, Fuendejalón. Concepto: Impuesto renta personas físicas. Acta: B-456467. Fecha: 2 de abril de 1984. Reg. Insp.: 3.070.

Para poder tramitar el expediente referenciado, del cual es directamente interesada María-Carmen Aznar Cuartero, es necesario aporte en esta Sección la carta de pago original expedida a su nombre, número de liquidación QG-11.108-U, número de referencia B-456467 e importe de 202.310 pesetas, ya que el documento que consta en el expediente es el resguardo provisional.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, y que se le concede, para su entrega en la Dependencia de Gestión Tributaria (actas), un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, transcurridos tres meses desde la publicación de este edicto sin ser atendido, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El jefe de la Dependencia.

## Núm. 30.833

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en Fray Luis Amigó, 3, escalera B, segundo derecha, de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente ha sido practicada la siguiente resolución:

## Referencias:

Sujeto pasivo: Piqueras Sánchez, Mariano-Emilio. Domicilio: Fray Luis Amigó, 3, escalera B, segundo D. Conceptos: Impuesto renta personas físicas, tráfico empresas, cuota beneficios e impuesto renta trabajo profesional. Actas: A0047598, A0047597, A0047596, A0047594 y A0047593. Fecha: 20 de junio de 1983. Reg. Insp.: 5.878, 5.875, 5.876 y 5.879.

Recurso de reposición. — Al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2.244 de 1979, el interesado interpone el oportuno recurso. En él, extrapolando la resolución que en su momento se le dio, no aporta nada nuevo respecto a su escrito originario de 25 de junio. Con arreglo a las instrucciones que constan en el acta y a la legalidad vigente, el interesado puede presentar alegaciones en el plazo de quince días. Se entendió notificado de su contenido en el momento de la firma y tuvo que ingresar en el Tesoro, dentro de los plazos previstos, la deuda tributaria. Transcurrido el plazo de un mes desde la fecha del acta, adquirió firmeza y se pudo interponer el oportuno recurso. Por todo ello, debe reafirmarse la resolución de 29 de julio, desestimando la pretensión del recurrente. Debe de pasar a Intervención de Hacienda y notificarse la resolución al interesado.

Lo que se comunica a Mariano-Emilio Piqueras Sánchez para su conocimiento y efectos, significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, podrá interponer recurso de reposición al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, y/o reclamación en vía económico-administrativa, al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación. Y en plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, podrá interponer reclamación económico-administrativa, al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de esta provincia.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El jefe de la Dependencia.

## Núm. 30.834

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en Casa Jiménez, 10, de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente ha sido practicada la siguiente resolución:

## Referencias:

Sujeto pasivo: López Rodríguez, J. Antonio. Domicilio: Casa Jiménez, núm. 10, de Zaragoza. Concepto: Tráfico empresas de los años 1979, 1980, 1981. Acta número 151.950. Reg. Insp.: 12.994.

En relación con el acta referenciada, para tramitar la devolución de 65.589 pesetas es preciso que presente en esta oficina la documentación que a continuación se reseña: Carta de pago original del acta levantada el 29 de diciembre de 1983, por importe de 787.512 pesetas. Para lo que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al recibo del presente requerimiento, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos tres meses desde el recibo del presente requerimiento sin ser atendido, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, y que se le concede, para su entrega en la Dependencia de Gestión Tributaria (actas), un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, transcurridos tres meses desde la publicación de este edicto sin ser atendido, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de sus actuaciones.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El jefe de la Dependencia.

## Núm. 30.835

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Logroño, Km. 18, de Pinseque (Zaragoza), se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente ha sido practicada la siguiente resolución:

## Referencias:

Sujeto pasivo: Arribas, S. A., Const. Generales. Domicilio: Carretera de Logroño, kilómetro 18, Pinseque. Concepto: Renta-retenciones. Acta: A-153408. Reg. Insp.: 3.119.

En relación con el acta referenciada, para tramitar la devolución de 306.664 pesetas es preciso que presente en esta oficina la documentación

que a continuación se reseña: Carta de pago original del acta levantada el 30 de abril de 1984, por importe de 2.096.445 pesetas. Para lo que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al recibo del presente requerimiento, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos tres meses desde el recibo del presente requerimiento sin ser atendido, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, y que se le concede para su entrega, en la Dependencia de Gestión Tributaria (actas), un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, transcurridos tres meses desde la publicación de este edicto sin ser atendido, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El jefe de la Dependencia.

## Núm. 30.835 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en calle Blas de Ubide, 5, Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente ha sido practicada la siguiente resolución:

## Referencias:

Sujeto pasivo: Cuesta Iluminación, S. A. Domicilio: Calle Blas de Ubide, 5, Zaragoza. Concepto: Renta-retenciones 1984. Acta núm. A-154127. Reg. Insp.: 1.518.

En relación con el acta referenciada, para tramitar la devolución de 186.762 pesetas es preciso que presente en esta oficina la documentación que a continuación se reseña: Carta de pago original del acta levantada el 20 de febrero de 1985, por importe de 950.713 pesetas. Es el segundo requerimiento. El primero fue firmado en 5 de diciembre de 1985. Para lo que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al recibo del presente requerimiento, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos tres meses desde el recibo del presente requerimiento sin ser atendido, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, y que se le concede, para su entrega en la Dependencia de Gestión Tributaria (actas), un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, transcurridos tres meses desde la publicación de este edicto sin ser atendido, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El jefe de la Dependencia.

## SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 27.581

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1986, acordó aprobar con carácter definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna, los Estatutos del Patronato municipal de Turismo de Zaragoza, cuyo texto íntegro dice lo siguiente:

## CAPITULO PRIMERO

## Constitución, naturaleza y fines

Artículo 1.º Se constituye una fundación pública de carácter permanente que se denominará Fundación Patronato municipal de Turismo de Zaragoza.

Art. 2.º La fundación tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, sin otras limitaciones y obligaciones que las expresamente impuestas por las disposiciones legales que fueren directa o indirectamente aplicables a esa clase de patronatos y las establecidas en estos Estatutos.

Art. 3.º El domicilio y sede de la Fundación radicará en el Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, número 18), pudiendo establecer delegaciones o sucursales en cualquiera de los distritos o barrios en que está dividido el término municipal de Zaragoza.

Art. 4.º La Fundación tiene los siguientes fines:

a) Promover la presencia activa de la ciudad de Zaragoza en el mercado turístico, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento y desarrollo del turismo.

b) Analizar la situación de la industria turística de la ciudad, estudiando los problemas turísticos existentes y adoptando o proponiendo las medidas que considere más eficaces tendentes a su solución.

c) Potenciar los recursos, bienes y servicios que amplíen y multipliquen la industria turística local, favoreciendo los proyectos, ya sean oficiales o privados, que tiendan a potenciar las actividades relacionadas con la acogida o recepción de visitantes.

d) Apoyar y fomentar la creación de instalaciones públicas y privadas que permitan llevar a cabo todo tipo de actividades culturales, recreativas o comerciales en beneficio del atractivo turístico de la ciudad.

e) Elaborar y distribuir el material de propaganda necesario para divulgar los recursos, bienes y servicios turísticos de Zaragoza, así como realizar todo tipo de campañas de educación ciudadana encaminadas a divulgar los aspectos socioculturales del turismo.

f) Promover el desarrollo del "turismo para todos".

g) Instar a las autoridades y organismos competentes la tramitación de conciertos económicos, aportaciones o créditos para la financiación de campañas de promoción y desarrollo.

h) Gestionar, promover y realizar todas aquellas actividades ciudadanas que puedan beneficiar la oferta turística de Zaragoza.

Art. 5.º La Fundación se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo tutela del Ayuntamiento de Zaragoza, al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva de la Fundación, así como la fiscalización y control de las normas estatuidas.

## CAPITULO II

### *Organos del Patronato y sus competencias*

Art. 6.º Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación estará regida por una Patronato, que tendrá la representación, gobierno y administración de su patrimonio. Este se estructurará orgánicamente en:

- a) Junta rectora.
- b) Comisión de gobierno.
- c) Presidente.
- d) El director-administrador.

Art. 7.º La junta rectora, que asumirá el gobierno y control superior del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El concejal responsable de Relaciones municipales, o como viniere a denominarse esta delegación.

Vocales: Seis concejales designados por el Pleno de la Corporación municipal, de entre sus miembros. Seis representantes de las entidades públicas o privadas integradas en los sectores relacionados con el turismo en Zaragoza que determinará el Ayuntamiento Pleno.

Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o persona en quien delegue.

Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o persona en quien delegue.

Dirección: El director-administrador del Patronato, que será nombrado por la junta rectora a propuesta de su presidente.

Art. 8.º Los cargos de representación o designación del Ayuntamiento se renovarán por el cese en el cargo municipal correspondiente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y, en todo caso, al renovarse la Corporación.

Los cargos de representación no municipales se renovarán por acuerdo de las correspondientes entidades.

Art. 9.º Los cargos de presidente, vicepresidente y vocal tendrán voz y voto.

Art. 10. Los cargos de secretario, interventor y director tendrán voz, pero no voto.

Art. 11. La competencia del Patronato se extiende a todos los actos y negocios jurídicos concernientes a la representación, gobierno y administración de la Fundación, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y las que en estos Estatutos se establezcan, estando facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de sus fines y, en particular, para:

a) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, corporaciones públicas o particulares.

b) Formalizar convenios o contratos de cualquier clase.

Art. 12. Corresponderán a la junta rectora del Patronato, que estará formada por la totalidad de los miembros que la integran, las siguientes atribuciones:

a) La constitución de la misma.

b) La autorización de gastos que excedan de un ejercicio económico y los que excedan de las competencias de la comisión de gobierno.

c) La aprobación provisional, previa a la del Ayuntamiento, de los presupuestos, balances, habilitaciones de crédito y cualquier clase de compromisos económicos no incluidos en aquéllos.

d) La aprobación provisional previa a la del Ayuntamiento de las plantillas de personal, proceso de selección, retribuciones y gratificaciones.

e) La aprobación provisional, previa a la del Ayuntamiento, del inventario.

f) La aprobación del Reglamento de régimen interior.

g) Determinar la política de actuación y gestión del Patronato aprobando el programa anual de trabajo.

h) La aprobación de la memoria anual, dando cuenta al Ayuntamiento.

i) El nombramiento del director-administrador.

j) El nombramiento de comisiones delegadas, transitorias o permanentes, con designación de sus miembros, funciones y competencias delegadas.

k) La creación de delegaciones, oficinas y sucursales en los distintos barrios y distritos en que se divide el término municipal de Zaragoza.

l) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de la Fundación.

ll) Todas las que no estén expresamente atribuidas a la presidencia, y/o a la comisión de gobierno, y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento del Patronato.

Art. 13. La comisión de gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El concejal del Excmo. Ayuntamiento, delegado de Relaciones municipales, actuará como presidente.

b) Dos miembros del Consistorio municipal, de entre los nombrados para formar parte de la junta rectora del Patronato, designados por el Pleno del Ayuntamiento.

Un miembro de entre los seis representantes de las entidades públicas o privadas nombrados para formar parte de la junta rectora del Patronato, designado por el Pleno del Ayuntamiento.

c) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

d) El interventor general del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

e) El director-administrador del Patronato.

Asistirán a las sesiones de la comisión de gobierno aquellas personas cuya presencia se juzgue necesario o conveniente, atendida la naturaleza de los asuntos a tratar.

Art. 14. Los cargos de los apartados a) y b) del artículo anterior tendrán voz y voto.

Art. 15. Los cargos de secretario, interventor y director tendrán voz, pero no voto.

Art. 16. El mandato de los integrantes de la comisión de gobierno tendrá carácter indefinido, en tanto que mantengan el cargo que motivó su incorporación. Procederá la sustitución de los miembros de la comisión de gobierno en los mismos supuestos que la de los integrantes de la junta del Patronato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de estos Estatutos.

Art. 17. Corresponderá a la comisión de gobierno del Patronato las siguientes atribuciones:

a) La aceptación de adquisición de bienes inventariables y la propuesta a la junta rectora del Patronato de su enajenación.

b) La contratación o concesión de obras y servicios dentro de los límites atribuidos en la Alcaldía por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

c) El nombramiento o contratación de personal, conforme a las plantillas autorizadas y al presupuesto de la Fundación.

d) Informar todos los asuntos de competencia de la junta rectora.

Art. 18. Corresponderá al presidente y, en su ausencia o por delegación, al vicepresidente:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.

b) Autorizar los gastos, conforme al presupuesto aprobado, ordenar los gastos y rendir cuentas del patrimonio de la Fundación y de la gestión de sus presupuestos.

c) Representar judicial y administrativamente a la Fundación, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación.

d) Dictar las resoluciones necesarias para el mejor cumplimiento de los acuerdos de la junta rectora.

Art. 19. El secretario, que lo será de la junta rectora, de la comisión de gobierno y de todas las comisiones, si las hubiere, levantará acta de las sesiones que se celebren. Será el asesor jurídico de la Fundación, con la preparación, estudio y examen previo de aquellas cuestiones que hayan de ser incluidas en el orden del día de la junta.

Art. 20. El interventor ejercerá sus funciones en la junta rectora, en la comisión de gobierno y en todas las comisiones, si las hubiere. Será el asesor económico-financiero de la Fundación y fiscalizará la gestión económica.

Art. 21. El director-administrador, que será nombrado por la junta rectora, a propuesta del presidente, tendrá las siguientes competencias:

a) La ejecución de acuerdos y resoluciones.

b) La dirección e inspección de todos los servicios y dependencias del Patronato.

c) La jefatura del personal.

d) La tramitación de la correspondencia y documentos de trámite.

e) Los actos de gestión del Patronato.

f) La guardia y conservación de su patrimonio, manteniendo permanentemente actualizado su inventario.

g) La confección, bajo la dirección técnica del interventor, de los anteproyectos de presupuestos y sus cuentas.

h) La guardia, con los otros dos claveros, ordenador de pagos e interventor, de los fondos del Patronato.

i) La confección de la memoria de actividades del ejercicio anterior, así como la previsión y programación de las actividades para el siguiente.

j) Las que la junta rectora, comisión de gobierno o presidencia le deleguen, dentro de sus competencias.

### CAPITULO III

#### Bienes y derechos

Art. 22. El patrimonio de la Fundación estará compuesto:

a) Por aquellos bienes que el Ayuntamiento de Zaragoza adscriba a esta finalidad en acuerdo adoptado en Pleno y del cual se adjuntará certificación que se unirá a los Estatutos.

b) Por los donativos, mandos y legados que se reciban.

c) Por los derechos y bienes, muebles e inmuebles, que se adquieran con cargo a los fondos de la Fundación.

### CAPITULO IV

#### Régimen jurídico

Art. 23. La junta rectora se reunirá de forma ordinaria una vez al trimestre, aparte de cuando se trate de aprobar los presupuestos de actuación del Patronato para el año entrante y la memoria del año siguiente. Además, siempre que lo acuerde el presidente, o cuando lo soliciten por escrito la tercera parte de sus miembros.

Art. 24. El orden del día de las convocatorias contendrá relación individualizada de los asuntos que hayan de tratarse en la junta.

Las convocatorias serán remitidas a todos los miembros con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación.

Art. 25. Anualmente se convocará, al menos, una junta extraordinaria para tratar de los siguientes asuntos:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la memoria de actividades del año anterior.

b) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior.

c) Examen y aprobación, en su caso, del inventario rectificado anualmente.

d) Previsión y programación de las actividades para el año en curso.

e) Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto del Patronato y plantilla del personal.

Art. 26. Los acuerdos en la junta se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el voto del presidente. Para que los acuerdos se consideren válidos estarán presentes, en todo caso, el presidente o vicepresidente, el secretario y dos vocales.

Art. 27. La comisión de gobierno celebrará, como mínimo, una sesión cada dos meses, y se reunirá, además, tantas veces como sea convocada por la presidencia.

Art. 28. A la comisión de gobierno le serán de aplicación, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, los artículos 24 y 26, con la única salvedad de que en este último se ha de entender que se habla de la comisión y de que, además, no existirá la figura del vicepresidente.

Art. 29. Los acuerdos de la junta rectora y comisión de gobierno, y las resoluciones de la presidencia, serán susceptibles, en todo caso, de recurso en vía administrativa ante la Corporación y en vía contenciosa con arreglo a la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Art. 30. Como derecho supletorio en primer grado servirán, en cuanto no se encuentre expresamente figurado en estos Estatutos y como sistema interpretativo, los reglamentos locales y demás disposiciones complementarias o subsidiarias.

Art. 31. La Fundación tiene plena capacidad para ejercer las acciones que en derecho le competen conforme a los presentes Estatutos, si bien deberá ir precedido de informe, que solicitará de su letrado asesor, al acuerdo que adopte para entablarlo. En todo caso, deberá ponerlo seguidamente en conocimiento del Ayuntamiento para que éste pueda, si le conviene, comparecer como coadyuvante o poner a su disposición los elementos que estime necesarios para que pueda prosperar. Para desistir o allanarse deberá acomodarse, en su acuerdo, a los mismos requisitos que para accionar.

### CAPITULO V

#### Régimen económico-financiero

Art. 32. El presupuesto anual coincidirá con el del Ayuntamiento, aun cuando tenga carácter independiente y sea propio del Patronato. Tanto el presupuesto como su liquidación y cuentas serán sometidos a la aprobación definitiva de los órganos competentes del Ayuntamiento.

Art. 33. El proyecto de presupuesto ordinario será aprobado inicialmente por la junta rectora del Patronato, tomando como base el anteproyecto elaborado por el director-administrador del Patronato, que deberá ser previamente conformado por el interventor y visado por el presidente.

Dicho presupuesto ordinario, con la diligencia de aprobación inicial, será elevado al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, que lo

unirá como anexo del presupuesto ordinario municipal, dictaminándolo conjuntamente con éste, para su elevación al Pleno de la Corporación. El acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario reflejará también la aprobación definitiva del presupuesto del Patronato.

En caso de que el Ayuntamiento Pleno acordase rectificar el presupuesto del Patronato, deberá cumplirse dicho acuerdo por la presidencia, sin perjuicio de dar cuenta a la junta rectora del Patronato en la primera sesión que se celebre.

Dada la vinculación existente entre el presupuesto del Patronato y el ordinario municipal, la confección y subsiguiente aprobación inicial de aquél deberá hacerse con la necesaria antelación y debida coordinación con éste para su correcta tramitación.

Art. 34. Los fondos, valores, títulos de crédito y derechos del Patronato estarán depositados en las entidades financieras que designe la junta rectora. La disposición de dichos depósitos será efectuada por el presidente, interventor y director-administrador, o personas que legalmente les sustituyan.

Art. 35. Los recursos del presupuesto serán:

a) Aportación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Subvenciones y ayudas en metálico de otros organismos o personas físicas o jurídicas.

c) Ingresos provenientes de sus actividades específicas.

d) Rendimientos de su patrimonio.

Art. 36. Los presupuestos, contabilidad y rendición de cuentas, bajo la dirección del interventor, se ajustarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales.

### CAPITULO VI

#### Régimen del personal

Art. 37. El Patronato dispondrá del personal necesario cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas formadas por la junta rectora del Patronato y aprobadas por el Ayuntamiento con arreglo a la reglamentación de trabajo aplicable y disposiciones concordantes.

Art. 38. Integrarán las plantillas del Patronato el personal contratado por el propio Patronato. La relación jurídica de dicho personal con el Patronato será de carácter laboral.

### CAPITULO VII

#### Tutela municipal

Art. 39. La función directora y tuitiva del Patronato corresponderá al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus órganos competentes en aplicación de lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias.

Art. 40. Las facultades tutelares abarcarán la aprobación de:

a) La plantilla de personal, retribuciones y gratificaciones.

b) El presupuesto del Patronato.

c) Las operaciones de crédito.

d) Las cuentas anuales.

e) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles, en todo caso.

f) El inventario.

g) Adquisición de bienes inmuebles por un importe superior al 50 % del presupuesto del Patronato.

### CAPITULO VIII

#### Modificación de Estatutos y disolución

Art. 41. La modificación de los Estatutos del Patronato exigirá la previa propuesta, acordada por la junta rectora, por mayoría de dos tercios. Su aprobación corresponderá al Ayuntamiento Pleno.

Art. 42. Serán causa de disolución del Patronato:

a) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

b) La imposibilidad de cumplimiento de sus fines.

c) Por disposición legal o resolución judicial firme.

d) Por acuerdo de la junta rectora adoptado por mayoría de las dos terceras partes del número de sus miembros, debiendo ser dicho acuerdo ratificado por el Ayuntamiento Pleno.

Art. 43. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a la disolución de la Fundación se sucederá universalmente el Ayuntamiento de Zaragoza, previa rendición de cuentas, a beneficio de inventario.

#### Disposición final

Art. 44. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicará la legislación local, y general en su defecto.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, significando a los interesados que dicho acuerdo entrará en vigor una vez terminado el plazo de quince días hábiles a que hace referencia el citado artículo 70.2, en relación con el 65.2 de la misma normativa legal.

Zaragoza, 16 de abril de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El alcalde.

## Núm. 25.212

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1986.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.05 horas, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Aniento Tena, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José Grasa Alvarez, don Gonzalo Salas Castellano, doña María Urrea Martín, doña María-Jesús Arondo Arondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz Ezquerro, don Antonio Higuera Arnal, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Dionisio López Muñoz, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Tomás Blasco Alvarez, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández-Heredía Garcés, don Miguel Allué Escolano, don José-Luis Castro Polo y don Pedro Clemente Polo. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre último.

En el capítulo de Protocolo se adoptan los siguientes acuerdos:

Manifiestar públicamente el agradecimiento a todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, personalidades de todo tipo y al pueblo de Zaragoza por la gran muestra de cariño y admiración que han manifestado al sumarse al luto y asistir masivamente a las honras fúnebres por el fallecimiento, el pasado día 10 de enero, del alcalde titular de la ciudad de Zaragoza, don Ramón Sañz de Varanda.

— Agradecer los servicios prestados por los funcionarios recientemente jubilados: don Domingo Martínez López, don Leonardo Alegre Pérez, don Teodoro Pescador Rivera, don Elías Girona Ciriza y don Manuel Navarro Tarazona.

— Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de los funcionarios: don Eduardo Cabeza Gil, don José-Luis Modrego Pérez, don Jesús Estrada Puigdevall, don Genaro López Ortega y don Jesús Viñau Palacio.

*Oficial*

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

Hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación a todos los funcionarios municipales que colaboraron en la preparación y desarrollo de las honras fúnebres con motivo del fallecimiento del alcalde de la ciudad el pasado 10 de enero, en especial al jefe del Servicio de Protocolo don Alberto Moreno Botín; a los miembros de la Policía municipal; personal de las Brigadas municipales y ordenanzas, y a todos los componentes del gabinete de la Alcaldía.

Hacer constar en acta y en expediente personal mención especial por su entrega, más allá del estricto cumplimiento de sus deberes profesionales, a los miembros de seguridad de la Alcaldía, cuyos nombres son: don Oscar Marín Sánchez, don Manuel Gómez Vicente, don Antonio Gasca Cebo-llada, don Julián Rodríguez Barril, don José-Antonio García Solana, don Víctor Rodríguez Jaén y don Francisco Heredia Herrero.

Elevar al Ilmo. señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social para su resolución propuesta de declaración de fiestas locales de Zaragoza para el año 1986, los días 29 de enero, San Valero, y 13 de octubre, fecha incluida en el calendario de las próximas fiestas del Pilar.

Incluir en el plenario del Consejo de distrito 10 a la Asociación de Padres de Alumnos del colegio público "Gloria Arenillas".

Designar miembro vocal de la Permanente del Consejo de distrito número 2, a propuesta del Grupo Popular y en sustitución del anterior.

Designar miembro vocal de la Permanente del Consejo de distrito número 1, a propuesta del PSOE y en sustitución del anterior.

Designar miembros vocales de la Permanente del Consejo de distrito número 3, a propuesta del PSOE y en sustitución de los anteriores.

Designar miembros vocales de la Permanente del Consejo de distrito número 7, a propuesta del PSOE y en sustitución de los anteriores.

Designar miembros vocales de la Permanente del Consejo de distrito número 8, a propuesta del PSOE y en sustitución de los anteriores.

— Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el último trimestre de 1985.

*Cultura y Acción Social*

Dar nombre a distintas calles de la ciudad y sus barrios.

— Modificar la numeración de la calle San Juan de la Peña.

— Reconocer crédito a favor de la Ciudad Sanitaria "Miguel Servet" por el importe de la factura núm. 3.196, que consta en el expediente.

— Ratificar acuerdo del Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por el que se aprobó el inventario de bienes de las mismas, correspondiente al año 1985.

— Quedar enterado del contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo del Patronato de Comedores Infantiles el día 15 de abril último.

— Quedar enterado del contenido de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo del Patronato del Teatro Principal los días 27 de diciembre de 1984, y 25 de abril, 25 de junio y 12 de septiembre de 1985.

— Modificar diversos apartados y párrafos de los Estatutos de los Patronatos Municipales de Escuelas Infantiles, Comedores Escolares, Teatro Principal, Fimoteca y Universidad Popular, referentes al número de consejeros.

— Aprobar bases para la concesión de subvenciones, año 1986.

*Servicios Públicos e Interior*

Aprobar modificaciones producidas en la plantilla municipal por el procedimiento de promoción interna.

— Reconocer tiempo de servicios prestados, de conformidad con la Ley 70 de 1978, a los siguientes señores: don José-Luis Cantín Peña, doña Isabel Guía Francés, doña Marta Naranjo Gómez, doña Nuria Monreal Astruga y don José-Antonio Pardo Montorio.

— Convocar concurso para la provisión de plaza de inspector de Rentas y Exacciones.

— Ratificar resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia contratando personal para la Delegación de Juventud, conforme al acuerdo entre el INEM y las Corporaciones locales.

— Aprobar proyecto de señalización horizontal mediante marcas viales de larga duración.

— Ratificar acuerdo plenario de 21 de marzo último y reiterar a la Jefatura Provincial de Carreteras del MOPU la ejecución de aceras en los márgenes laterales de la avenida de los Pirineos y de dos pasarelas para peatones sobre la misma avenida.

— Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de los siguientes emplazamientos: calle Francisco Ferrer, 29, Actur; calle Conde Alperche, 2; avenida Tenor Fleta, 30; calle San Antonio María Claret, 6; calle San Adrián de Sasabe, 52 al 66, urbanización "Torre Ramona"; calle Fray Luis Urbano, 55 al 65, urbanización "Torre Ramona"; calle Mariana Pineda, 13, y calle Cantín y Gamboa, 26.

— Quedar enterado de auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en recurso 71 de 1984, interpuesto por TUZSA, sobre abono de compensaciones económicas correspondientes a las anualidades de 1978, 1980 y 1981.

— Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso interpuesto por la representación de este Ayuntamiento, contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza, relativa a tarifas de transporte urbano colectivo de viajeros.

— Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial que estima, en parte, recurso interpuesto por TUZSA, limitando las sanciones impuestas por acuerdos municipales a 2.500 pesetas cada una.

— Transferir las siguientes licencias de autotaxi: Núm. 291, a favor de don Florencio Grasa Castán; núm. 1.044, a favor de don Jesús Coma Prades; núm. 804, a favor de don Jesús-Tomás García Ordovás; núm. 629, a favor de don Pedro-Antonio García Navarrete; núm. 603, a favor de don Jesús Mora Benito; núm. 9, a favor de don Teodoro Baquero Gómez, y núm. 464, a favor de don Fernando Adiego Navarro.

— Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en recurso interpuesto por don Jesús Puerto Guillén, en nombre de don Mariano Forns Aznar, contra la imposición de sanción a Teatro Lido por fijar carteles en la vía pública.

*Hacienda y Economía*

Conceder bonificación del 50 % sobre la cuota del impuesto municipal de radicación a favor de Justo Ojeda, S. A., por local en calle Ramón Pignatelli, 87 (plaza de toros), con efectos de 1985.

— Ratificar resoluciones de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia por la que se adjudicó:

La edición de 2.000 ejemplares de la publicación "Zaragoza" a Octavio y Félez.

Suministro de tres vehículos "Lada-Miva", con destino a la unidad de barrios rurales de la Policía municipal, a Agrault, S. A.

Suministro de materiales para la Escuela Municipal de Música, a Castilla y Mariano Gracia.

Suministro de material con destino al Instituto Municipal de Higiene, a Lin-Lab, Comercial Rafer, Assens-Llofrú, Laboaragón, Sumalsa y Pacisa.

Suministro de materiales destinados a los trabajos de recuperación de las orillas del río Gállego, a realizar por el Servicio de Medio Ambiente, a la empresa Obemco.

— Decretar desde 1.º de enero de 1986 la caducidad de autorización concedida a la empresa Red de Publicidad Exterior, S. A., para la instala-



ción de seis carteleras publicitarias en las proximidades del puente Nuestra Señora del Pilar.

— Quedar enterado de la notificación de Radio Cadena Española en la que se da cuenta del total desalojo de terrenos e instalaciones sitos en pinares de Venecia, en las proximidades de calles Africa y El Pinar.

— Devolver a Ginés Navarro Construcciones, S. A., la fianza definitiva núm. 749, constituida para responder de las obras de abastecimiento de agua al barrio de Peñafior.

— Aceptar el ofrecimiento de acciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, formulado por el Juzgado de Instrucción núm. 2, en diligencias previas núm. 2.884 de 1985.

— Estimar recurso presentado por FICOPSA contra resolución de la Comisión Permanente, que denegó aprobación de certificación relativa a obras de renovación de aceras en calle Fita.

— Reconocer obligación a Agrupación Aragonesa de Construcciones, Sociedad Anónima, por mantenimiento de grupos escolares.

— Reconocer obligación a IMESA, correspondiente a certificación relativa de obras de conservación de las fuentes luminosas de la ciudad.

— Aceptar solicitud formulada por Construcciones Caveró, S. A., relativa a abonos a cuenta por materiales acopiados, y desestimar la relativa a abonos a cuenta por instalaciones y equipo.

— Aceptar solicitud de la Asociación de Detallistas del Mercado Central, relativa a reducción de aval.

— Devolver a Gay, S. A., fianza definitiva constituida para responder del suministro de prendas de vestuario con destino a servicios municipales.

— Conceder a Dragados y Construcciones, S. A., prórroga para la realización de obras de urbanización e instalación de alumbrado público en calles Sobrarbe y San Juan de la Peña.

— Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial recaída en recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento en procedimiento declarativo de mayor cuantía.

— Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Distrito número 9 recaída en juicio de faltas núm. 1.277 de 1985.

— Reconocer obligación a favor de don Manuel Peleato Peleato, por suministro de sulfato de alúmina con destino a la estación potabilizadora de Casablanca.

— Desestimar recurso de reposición interpuesto por La Zaragozana, Sociedad Anónima, contra acuerdo plenario de 19 de septiembre último.

— Concertar el pago del impuesto sobre gastos suuntuarios por sesiones de baile celebradas con don Norberto Romea Franco, restaurante Eliseos, y con doña María-Victoria Ruiz Obeso, hotel Palafox.

— Aprobar la cuenta general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares del Patronato Municipal de la Filmoteca, relativa al ejercicio de 1984.

— Aprobar la cuenta general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares del Patronato Municipal de la Universidad Popular, ejercicio 1984.

— Aprobar la reducción trimestral proporcional de las cuotas devengadas en concepto de impuesto de circulación, por las altas efectuadas en el padrón del tributo presentadas a partir del comienzo del ejercicio económico de 1986.

— Quedar enterado de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 13 por aplicación de la Ley General de Presupuestos del Estado para 1986, mediante el incremento de las cuotas en un 8 % respecto de las aprobadas para su gestión en el ejercicio económico de 1985.

— Quedar enterado del señalamiento definitivo del tipo impositivo de la contribución territorial urbana para el ejercicio económico de 1986 en el 29,7 %, como consecuencia de los acuerdos plenarios de 19 de septiembre y 12 de diciembre últimos, en relación con la Ley General de Presupuestos del Estado para 1986.

— Imponer contribuciones especiales potestativas derivadas de la ejecución de las obras de renovación de aceras y servicios en la manzana sita en la avenida Tenor Fleta, avenida de las Torres y calle Colón.

— Declarar la exención en el pago del impuesto de circulación de diversos vehículos propiedad de miembros de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. de América, reclamando del Estado el importe de la exención concedida.

#### Urbanismo

Resolver alegación en relación con expropiación de finca sita en calle Marqués de la Cadena, propiedad de la CAZAR, y declarar finalizada sin resultado la fase de avenencia.

— Informar a don Marcelino Larcada Blasco que no procede acceder a su solicitud de expropiación de finca sita en el número 43 de la calle Eslava.

— Fijar en avenencia la indemnización a percibir por don Fernando Izquierdo Palacios por la expropiación de los derechos arrendaticios y perjuicios ocasionados en finca afectada por el puente de las Fuentes.

— Contestar a doña María del Carmen Sebastián Herrero que el terreno cuya enajenación solicita no es de propiedad municipal.

— Aceptar de doña Purificación Ramón Lacambra la cesión gratuita derivada del estudio de detalle para la manzana Mb del Plan parcial del polígono 37, subpolígono Torreró.

— Dejar sin efecto las actuaciones del expediente de fijación de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del piso segundo izquierda de la casa núms. 81-83 de la avenida de Madrid, ocupado por don Pedro Medrano Mareca.

— Expropiar un terreno de 705 metros cuadrados procedente de un tramo de riego de la Bombarda afectado por las previsiones del Plan general y proyecto de construcción del pabellón deportivo Delicias.

— Señalar cantidad a que ascienden las hojas de aprecio municipal aceptadas por los interesados, correspondientes a las indemnizaciones que les corresponde percibir por expropiación de los derechos arrendaticios de los pisos que ocupan en la finca núm. 9 de la calle San Antonio Abad, los siguientes señores: doña Bernarda Sánchez Palacios, don Tomás Gabarri Jiménez, doña Asunción Mariel Nuevo, don Benito Colás Vicente, doña Antonia Cazorla Sánchez, don Julio Ibáñez Valtueña y don José Ignacio Salceda.

— Aceptar de don Francisco Navarro Ondiviela y otros la cesión gratuita de una porción de terreno destinada a viales, en el barrio de Movera, carretera de Pastriz, y formalizar la ocupación del mismo.

— Rectificar error material padecido al atribuir la propiedad de la finca Z-05-52-23-013, afectada por el proyecto del puente de las Fuentes, y reconocer como titular de la misma a don José Arroyo Bes, requiriéndole para que formule hoja de aprecio.

— Quedar enterado de sentencia del Tribunal Supremo recaída en recurso interpuesto contra acuerdo de expropiación de terreno en barrio de las Fuentes, propiedad de los hermanos Sanjoaquín, y ejecutar la misma abonando las cantidades correspondientes en concepto de justiprecio e intereses.

— Aprobar proyecto de obras de restauración del Teatro Principal de Zaragoza, conforme al proyecto presentado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

— Aprobar inicialmente la constitución de la entidad urbanística colaboradora para la manzana 27, área 11 del Actur-Puente Santiago, a petición de Contrebia, S. A.

— Imponer la obligación de conservar los espacios interiores de las parcelas 30-32, área 7, del Actur-Puente de Santiago, a quien ostente la titularidad de la propiedad, en desarrollo del compromiso suscrito por el presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, el delegado del Gobierno y el alcalde de Zaragoza.

— Aprobar proyecto de instalación de alumbrado público en avenida San Juan de la Peña, 157, a petición de don José-Luis Lanaspá Castán, en nombre y representación de UNIPRESA.

— Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en el paseo de la Ribera, realizadas por Inmobiliaria Torrenueva, S. A.

— Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de prolongación de servicios urbanísticos en calles Luis Braille y Privilegio de la Unión, a petición de Herederos de Leandro Sanz, S. A.

Se levanta la sesión a las 11.08 horas.

Zaragoza, 17 de enero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde accidental, Antonio González Triviño.

Núm. 25.212

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1986.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19.40 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Aniento Tena, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José Grasa Alvarez, don Gonzalo Salas Castellano, doña María Urra Martín, doña María-Jesús Arrondo Arrondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz Ezquerro, don Antonio Higuera Arnal, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Dionisio López Muñoz, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Tomás Blasco Alvarez, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández-Heredía Garcés, don Miguel Allué Escolano, don José-Luis Castro Polo, don Pedro Clemente Polo y don José-Tomás Sierra Meseguer. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

En el capítulo de Protocolo, a propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Mostrar la satisfacción corporativa por la concesión de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al extinto alcalde Excmo. señor don Ramón

Sáinz de Varanda y Jiménez de la Iglesia. Que así conste en acta y se comunique a su viuda y al ministro de Justicia.

— Con referencia a la hazaña protagonizada por don Fernando Garrido, al batir el récord de permanencia a más de 7.000 metros de altura, comunica el señor alcalde que próximamente será recibido en el Ayuntamiento y se le rendirá homenaje.

— Queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 1985.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Oficial

Ratificación de Decretos sobre nombramientos de coordinadores de área.

#### Servicios Públicos e Interior

Aprobar oferta de empleo público para 1986, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 30 de 1984.

— Aprobación de propuesta presentada por el Grupo municipal Socialista al Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta general de accionistas de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., a través de su presidente y Consejo de administración, para que ejercite las acciones legales oportunas para oponerse al cumplimiento del citado contrato, instándose su rescisión, resolución o anulación.

Se levanta la sesión a las 21.17 horas.

Zaragoza, 27 de febrero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

#### Núm. 25.212

*EXCELENTISIMO Ayuntamiento Pleno. Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1986. Tema: Juventud.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21.18 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Aniento Tena, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José Grasa Alvarez, don Gonzalo Salas Castellano, doña María Urrea Martín, doña María-Jesús Arrondo Arrondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz Ezquerro, don Antonio Higuera Arnal, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Dionisio López Muñoz, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Tomás Blasco Alvarez, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández-Heredia Garcés, don Miguel Allué Escolano, don José-Luis Castro Polo, don Pedro Clemente Polo y don José-Tomás Sierra Meseguer. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Asunto único: Debate sobre el informe presentado por la Delegación de Juventud.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.

Zaragoza, 27 de febrero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

#### Núm. 25.212

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de febrero de 1986. Tema: Juventud.*

Se reúnen los concejales que componen el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial (a excepción del señor Aniento y señora Urrea), siendo las 00.10 horas del día de hoy, con objeto de someter a votación la urgencia de la sesión plenaria para proseguir el debate sobre el informe presentado por la Delegación de Juventud, que quedó inconcluso en el Pleno cuya sesión se levantó minutos antes.

Declarada de urgencia la sesión, con el resultado de votación de 28 votos a favor (PSOE-GP-PAR-GM) y 1 abstención (PCE), queda constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Santiago Vallés Cortés, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José Grasa Alvarez, don Gonzalo Salas Castellano, doña María-Jesús Arrondo Arrondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz Ezquerro, don Antonio Higuera Arnal, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Dionisio López

Muñoz, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Tomás Blasco Alvarez, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández-Heredia Garcés, don Miguel Allué Escolano, don José-Luis Castro Polo, don Pedro Clemente Polo y don José-Tomás Sierra Meseguer. Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Asunto único: Proseguir debate sobre el informe-propuesta presentado por la Delegación de Juventud.

Se presenta propuesta sobre este tema por el Grupo Popular: Elaborar un programa integral de actuaciones de la juventud, según pautas de referencia establecidas en el proyecto joven de Turín, antes de las próximas elecciones municipales.

Igualmente por el Grupo municipal Popular se presenta propuesta en el siguiente sentido: Incorporar el humanismo al elenco de valores defendibles e impulsables desde la Delegación de Juventud, así como añadir programa específico dedicado a la educación para el humanismo.

A continuación se somete a votación el informe-propuesta formulado por la Delegación de Juventud, que incluye calendario y proceso para la elaboración del Plan joven, creación de la Comisión municipal de Juventud y agilización de trámites administrativos.

Se levanta la sesión a las 00.47 horas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

### Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 30.573

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aereosubterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Construcciones Caveró, S. A.

Domicilio: Zaragoza (paseo de la Independencia, 23).

Referencia: AT 92 de 1986.

Emplazamiento: Zaragoza. — Polígono de Malpica, calle E, parcelas 43 y 44.

Potencia y tensiones: 250 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 7 metros y un tramo subterráneo de 47 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la factoría del peticionario.

Presupuesto: 1.961.987 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 30.841

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.156 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Pedro Peralta Galindo y otros, contra HILARASA y Jesús Vicente, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de abril de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por los actores Pedro Peralta Galindo, José-Javier Guerrero Lalinde y Miguel López Chico, contra la empresa HILARASA y Jesús Vicente, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que adeudan a los actores y por los conceptos que se reclaman, por los que debo condenar y condeno a las referidas empresas al pago de las siguientes cantidades:

A Pedro Peralta Galindo, 1.342.105 pesetas; a José-Javier Guerrero Lalinde, 400.225 pesetas, y a Miguel López Chico, 1.181.870 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, que deberá anunciarse dentro del término de diez días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a las empresas HILARASA y Jesús Vicente, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 2**

Núm. 29.651

En la ciudad de Zaragoza a 24 de abril de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos número 963 bis de 1986, seguidos a instancia de José González Ocaña, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y...

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José González Ocaña contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente y condenando a la empresa a que readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 32.375 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción optará por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo de la demandada desde la fecha del despido hasta que esta resolución se notifique, a razón de 2.409 pesetas diarias, con el límite de sesenta días, computados desde la presentación de la demanda. Procede absolver al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente denominada "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena. Igualmente se acreditará haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fomento Internacional de la Construcción, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1986. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 3**

Núm. 30.249

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 213 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Mariano Gil Alonso, contra Antonio Ortego España, por despido, se ha dictado providencia de fecha 7 de abril de 1986 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al apremiado Antonio Ortego España, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 4**

Núm. 30.584

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 1.149 de 1985, a instancia de Blanca Moncín Martínez y otra, contra Coarca, S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 24 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 16 de junio próximo, a las 10.30 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y encontrándose la empresa demandada Coarca, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.607

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 16 de 1986, seguidos a instancia de don Esteban Alvarez Zamora y otro, contra la empresa Calzados del Duero, S. L., y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 16 de abril de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Esteban Alvarez Zamora y don Francisco-Javier Galicia Florentín, contra la empresa Calzados del Duero, S. L., en reclamación sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

172.748 pesetas a don Esteban Alvarez Zamora.

135.817 pesetas a don Francisco-Javier Galicia Florentín,

Más el 10 % de dichas cantidades del interés anual, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa Calzados del Duero, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.612

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 115 de 1986, seguido a instancias de Antonio Carrasco Vicente y otros, contra Cuadras Galgueras, S. A., sobre despido, con fecha 14 de abril de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por don Antonio Carrasco Vicente y don Antonio Jiménez Gimeno e íntegramente la demanda interpuesta por don José-Carlos Gil Brun, contra la empresa Cuadras Galgueras, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores llevado a cabo por la referida empresa el 16 de enero de 1986, condenando a esta última a que les readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando y a que les abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y encontrándose la demandada Cuadras Galgueras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.615

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.009 de 1985, recurso número 26 de 1986, seguidos a instancia de Ricardo Hidalgo Galve, representado por su madre, contra la empresa de Jesús-Javier Gil Campos y otros, en reclamación sobre despido, con fecha 1 de abril de 1986 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; hágase entrega de los mismos a la letrada doña Rafaela Poyato Gómez, designada por el recurrente, a la cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedidos para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa de Jesús-Javier Gil Campos (Bar Maite) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 29.636

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 166 de 1986, seguidos a instancias de Benito Broto Santolaria, contra Buita, Industrias del Aluminio, S. L., en

reclamación por cantidad, con fecha 17 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Buita, Industrias del Aluminio, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 330.000 pesetas de principal, según sentencia de 24 de febrero de 1986, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Buita, Industrias del Aluminio, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 29.646

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 170 de 1986, seguidos a instancias de Marcos Murillo Gracia, contra Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 24 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 255.838 pesetas de principal, según sentencia de 20 de marzo de 1986, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 29.647

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 172 de 1986, seguidos a instancias de Ignacio Compáins Remón y otros, contra Teodoro Aguilar, Montajes Eléctricos, en reclamación por cantidad, con fecha 24 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Teodoro Aguilar, Montajes Eléctricos, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.545.074 pesetas de principal, según sentencia de 17 de marzo de 1986, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Teodoro Aguilar, Montajes Eléctricos, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 29.648

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 160 de 1986, seguidos a instancias de Juan-Carlos de la Concepción González, contra Aragonesa Dental, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 15 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aragonesa Dental, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 84.733 pesetas de principal, según sentencia de 14 de febrero de 1986, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado

en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Aragonesa Dental, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 29.650

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 174 de 1986, seguidos a instancias de Adrián Martín Sanesteban y otro, contra "Florelis", S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Florelis", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.122.705 pesetas de principal, según auto de 5 de noviembre de 1984, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Florelis", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 29.292

En ejecución 105 de 1986-5, despachos en autos 1.054 de 1985-5, seguidos a instancia de Santiago Soria Arnal, contra Industrias Alfamén, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 22 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Alfamén, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 370.437 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la empresa demandada por medio de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Industrias Alfamén, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 22 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 29.293

En ejecución 103 de 1986-5, despachos en autos 753 de 1984-5, seguidos a instancias de Francisco Martínez Cancino y otro, contra Enrique Cirera Cortés, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 21 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Enrique Cirera Cortés, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 267.405 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la empresa demandada por medio de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación al demandado Enrique Cirera Cortés, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 21 de abril de 1986. El secretario.

Núm. 29.294

En ejecución 98 de 1986-5, despachos en autos 908 de 1985-5, seguidos a instancia de Manuel Hernández García, contra Roberto-Antonio San Miguel de Val, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 14 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Roberto-Antonio San Miguel de Val, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 92.189 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la empresa demandada por medio de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación al demandado Roberto-Antonio San Miguel de Val, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El secretario.

#### Núm. 29.295

En ejecución 102 de 1986-5, despachos en autos 901 de 1985-5, seguidos a instancia de María-Teresa Gracia Lázaro, contra Promociones Energéticas, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Promociones Energéticas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 230.212 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la empresa demandada por medio de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Promociones Energéticas, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 15 de abril de 1986. — El secretario.

#### Núm. 29.296

En ejecución 96 de 1986-5, despachos en autos 921 de 1985-5, seguidos a instancia de Ramiro Gil Arnas, contra Inebro, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 11 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Inebro, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 245.017 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la empresa demandada por medio de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Inebro, S. L., en ignorado paradero, se inserta la presente en Zaragoza a 11 de abril de 1986. — El secretario.

#### Cédula de notificación

#### Núm. 31.089

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.129 de 1985, instados por José Gil Saucedo y otros, contra Luis-Manuel Pascual Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Primero. Que estimando las demandas respecto del empresario demandado, debo condenar y condeno a tal empresario, Luis-Manuel Pascual Rodríguez, a que por los conceptos salariales reclamados abone a los demandantes que se indican las cantidades que se detallan, más a cada uno de ellos el 10 % de la respectiva suma en concepto de interés por demora en el pago:

1. A José Gil Saucedo, 200.589 pesetas.
2. A Juan-José García Urgel, 146.457 pesetas.
3. A Joaquín García Colás, 146.457 pesetas.

Segundo. Que respecto del Fondo de Garantía Salarial, estimando en cuanto a él la excepción que opone, debo declarar y declaro prescrita cualquier responsabilidad que pudiere alcanzar a dicho Fondo en relación con los conceptos salariales reclamados por causa de eventual subsidiariedad legal.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge) a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Luis-Manuel Pascual Rodríguez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 30 de abril de 1986. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### LUMPIAQUE

Núm. 31.460

Por el plazo reglamentario se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario único del ejercicio de 1986, aprobado por el Ayuntamiento inicialmente en sesión de fecha 8 de mayo de 1986, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones por cuantos se crean perjudicados.

Lumpiaque, 9 de mayo de 1986. — El alcalde.

### LUNA

Núm. 28.673

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1986, la inclusión de las tierras propiedad del Ayuntamiento en el proyecto de concentración parcelaria de los sectores VII y VIII de la zona del subperímetro Erla-Luna.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 1956 de los Ministerios de Gobernación y Agricultura, sobre concentración parcelaria, se abre información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando aprobado definitivamente, en cumplimiento de lo acordado, si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Luna, 24 de abril de 1986. — El alcalde.

### MALANQUILLA

Núm. 31.464

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1986, el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 3.110.300 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 450.000.
  2. Impuestos indirectos, 80.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 430.000.
  4. Transferencias corrientes, 630.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.520.300.
- Total, 3.110.300 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 385.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.015.000.
  4. Transferencias corrientes, 175.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 310.300.
  9. Variación de pasivos financieros, 225.000.
- Total, 3.110.300 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14.2 de la Ley 40 de 1981, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones, quedando aprobado definitivamente, en cumplimiento de lo acordado, si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Malanquilla, 31 de marzo de 1986. — El alcalde.

**NOVILLAS****Núm. 29.994**

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 1986, los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que se han de regir las subastas de aprovechamientos de pastos de la propiedad municipal que luego se dirán, se exponen al público durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la celebración con carácter de urgente de las correspondientes subastas, si bien se aplazarán en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Aprovechamiento de pastos correspondientes a las partidas de "Mejana Calva-Madrazo" y "Codera-Matizal".

Tipo. — 76.000 pesetas, y 7.290 pesetas, respectivamente.

Fianzas provisional y definitiva. — La provisional será el 3 % del precio de licitación y la definitiva el 6 % del precio de remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8.00 a 14.00 horas, salvo el día anterior a su apertura, que será hasta las 13.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a partir de las 9.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que fine el plazo de presentación de plicas.

Novillas, 30 de abril de 1986. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con ....., enterado de todas y cada una de las condiciones que han de regir la adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos de pastos correspondiente a la partida de ....., que acepta íntegramente, concurre a la misma y ofrece la cantidad de ..... (en letra) ....., haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma.)

**NUEZ DE EBRO****Núm. 31.459**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de apertura de establecimiento público dedicado a la venta de productos alimenticios en la calle Abadía Valduque, sin número, de esta localidad, promovido por don José-Antonio Chueca Segura.

Dicho expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones, observaciones o sugerencias, que se estimen convenientes.

Nuez de Ebro, 8 de mayo de 1986. — El alcalde, Alfonso Gracia.

**TAUSTE****Núm. 31.461**

Este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de mayo de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico para la remodelación de la plaza de San Antón, cuyo proyecto, con los demás documentos que integran el expediente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones.

En el supuesto de que no se formule reclamación alguna, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva.

Tauste, 10 de mayo de 1986. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE HUERVA****Concurso-subasta****Núm. 31.851**

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1986, acordó declarar admitidos a la segunda fase de la licitación del concurso-subasta para la contratación de las obras de piscina de 25 x 12 metros, piscina infantil, señalización y depuración, correspondientes al complejo deportivo municipal, a las siguientes empresas:

OBEMCO, S. A.

TUZA.

Don Francisco Ruiz Montero.

La apertura de los siguientes pliegos tendrá lugar el segundo día hábil, contado a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Huerva, 10 de mayo de 1986. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE HUERVA****Concurso-subasta****Núm. 31.852**

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1986, acordó declarar admitidos a la segunda fase de la licitación del concurso-subasta para la contratación de las obras de vestuarios de las piscinas municipales, a las siguientes empresas:

TUZA.

Don Francisco Ruiz Montero.

La apertura de los siguientes pliegos tendrá lugar el segundo día hábil, contado a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Huerva, 10 de mayo de 1986. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 31.446**

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.009 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, y siendo demandados Honorio Barcelona Lorente y otros, con domicilio en Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª No se halla depositado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Mercedes Benz", mod. MB-150, matrícula Z-3657-P; tasado pericialmente en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.822**

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.409 de 1984-A, a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., representada por el procurador señor Giménez Montañés, y siendo demandado Juan Sanz García, con domicilio en Sariñena (Pilar, 1, segundo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Dichos bienes se hallan en poder del depositario don José-Ramón Nogués Ferreruela, con domicilio en calle Saturno, 20, de Zaragoza.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una excavadora marca "Liebherr", modelo R-901-CLC, motor número 6187240, chasis número 116-4106; valorada en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 31.444

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.098-B de 1985, ségundo a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra José L. Sampérez Carpi y Pilar Vidal Laporta, con domicilio en Zaragoza (calle Madre Vedruna, 18), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que más adelante se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de julio de 1986, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los siguientes departamentos corresponden y forman parte de una casa sita en Zuera, en la calle Mayor, números 70-72 y 74:

1. Una participación indivisa de 8/274 partes indivisas, con el uso exclusivo de la plaza de garaje señalada con el número 13; valorada en 150.000 pesetas.

2. Una participación indivisa de 8/274 partes indivisas, con el uso exclusivo de la plaza de garaje señalada con el número 14; valorada en 150.000 pesetas.

3. Una participación indivisa de 1/274 partes indivisas, con el uso exclusivo del trastero señalado con el número 16; valorada en 15.000 pesetas.

4. Una participación indivisa de 1/274 partes indivisas, con el uso exclusivo del trastero señalado con el número 17; valorada en 15.000 pesetas.

Todo ello de planta sótano denominada como número 1, con acceso directo por la plaza de las Monjas, con una superficie construida de 847,31 metros cuadrados, en la que se incluyen todos los elementos comunes de la planta. Está integrada por treinta y una plazas de garaje, señaladas como números 1 al 31 inclusive, y por veintiséis cuartos trasteros, señalados con los números 1 al 26.

5. Piso vivienda en la cuarta planta alzada o de sobreático, perteneciente a la escalera número 1, tipo B, con una superficie construida de 76,11 metros cuadrados y útil de 59,42 metros cuadrados. Está compuesto de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, dos habitaciones y baño. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Total, 1.930.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.595

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 556 de 1986, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Pablo Novo Losada, como denunciante; RENFE, como perjudicada, y como denunciado, José Nieto Gómez, vecino de Madrid, en paradero desconocido, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a José Nieto Gómez, como autor responsable de una falta de

estafa, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a RENFE en la cantidad de 1.700 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Miguel Esteban Muñoz.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.596

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 553 de 1986, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Pablo Novo Losada, como denunciante; RENFE, como perjudicada, y como denunciada, Aurora Borja Borja, vecina de Tudela de Duero (Valladolid), en paradero desconocido, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a Aurora Borja Borja, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a RENFE en la cantidad de 1.700 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Miguel Esteban Muñoz.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.597

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 554 de 1986, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Pablo Novo Losada, como denunciante; RENFE, como perjudicada, y como denunciado, Angel Díaz Rojo, vecino de Madrid, en paradero desconocido, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a Angel Díaz Rojo, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a RENFE en la cantidad de 1.700 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Miguel Esteban Muñoz.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.598

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 555 de 1986, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Pablo Novo Losada, como denunciante; RENFE, como perjudicada, y como denunciado, Carlos Lema Allo, vecino de Laxo (La Coruña), en paradero desconocido, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a Carlos Lema Allo, como autor responsable de una falta de

estafa, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a RENFE en la cantidad de 1.700 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Miguel Esteban Muñoz.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 31.834

Doña María-Josefa Gil Corredera, juez de Distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 26 de 1986, que se sigue en este Juzgado a instancia de Celestina Casasús Fanlo (procurador señor Giménez Navarro), contra Mariano Conget Ortigas, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

Un equipo de video, marca "Sony", compuesto de proyector y pantalla; valorado en 150.000 pesetas.

Una cadena musical compuesta de plato giradiscos, amplificador, sincronizador, cassette, marca "Luxman", y cuatro baffles marca "Altec"; en 85.000 pesetas.

Una caja registradora, marca "NCR"; en 15.000 pesetas.

Una cafetera de dos cuerpos o brazos, marca "Gaggia"; en 15.000 pesetas.

Doce mesas redondas de bambú; en 24.000 pesetas.

Cuarenta sillones de bambú; en 40.000 pesetas.

Tres botelleros de cuatro puertas cada uno, de acero inoxidable, de dos metros, con puerta en la parte superior; en 30.000 pesetas.

Derechos de traspaso del local que el demandado explota, sito en esta ciudad, en paseo de Fernando el Católico, 32, del que es propietaria doña Celestina Casasús Fanlo; en 700.000 pesetas.

Total, 1.059.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), se ha señalado para la primera subasta el día 17 de junio próximo, a las 10.00 horas; para la segunda, con rebaja del 25 % del precio de su valoración, el día 11 de julio siguiente, a las 10.00 horas, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas.

El adquirente del derecho de traspaso del local de negocio a que se refiere deberá cumplir los requisitos del párrafo segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en paseo Fernando el Católico, 32.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. La juez, María-Josefa Gil. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Núm. 30.563

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 926-3, expedida por la sucursal de Illueca, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de

terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El secretario general, Julián Martínez.

**CAJA DE AHORROS****Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID****Convocatoria de la Asamblea general**

Núm. 31.469

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 29 de abril de 1986, se convoca a la Asamblea general de la institución, con arreglo a las normas establecidas en los estatutos vigentes, para celebrar sesión ordinaria el jueves, día 19 de junio de 1986, en el salón de actos del edificio de Eloy Gonzalo, número 10, de Madrid, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.15 en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1. Saludo e informe previo del señor presidente.
2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance, cuenta de resultados y distribución de excedentes del ejercicio 1985, teniendo en cuenta los informes de las Comisiones de Control y Revisora del Balance, de todo lo cual fue informada la Asamblea en la sesión de 9 de marzo de 1986.
3. Aprobación, en su caso, de los estatutos de la "Fundación Caja de Madrid".
4. Acuerdos sobre aprobación del acta de la sesión.

Ruegos y preguntas.  
En cumplimiento del artículo 23, párrafo cuarto, de los estatutos, la documentación que va a ser sometida a la Asamblea general quedará depositada en las oficinas centrales de la institución quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los señores consejeros generales. Las observaciones que, en su caso, pudieran hacerse, habrán de ser formuladas por escrito presentado en el Registro de Secretaría General (plaza de Celenque, número 2, segunda planta), no más tarde del día 13 de junio de 1986, a las 15.00 horas.

Madrid, 5 de mayo de 1986. — El presidente del Consejo de Administración.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA**

Núm. 31.468

El presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca (Zaragoza);

Hace saber: Que el próximo día 15 de junio, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y en caso de ser fallida ésta se convocará para el día 29 del mismo mes como única y definitiva, a las 10.00 horas, se celebrará Junta general ordinaria de verano de esta Comunidad, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de cuentas del primer semestre del año en curso.
- 3.º Informe y actuación de esta Comunidad de Regantes con respecto a la problemática del río Jiloca y lo afectante a nuestros riegos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, 9 de mayo de 1986. — El presidente, Miguel Costea.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1